

Guía sobre Mecanismos de Ayuda para Proyectos de I+D+i

Septiembre 2005

I.- MARCO GENERAL DE INCENTIVOS A PROYECTOS EMPRESARIALES DE I+D+i

“La relación directa entre la capacidad de innovación de las empresas y su competitividad es un hecho que hoy en día no se pone en duda. Actualmente, la tecnología propia y el capital humano son de vital importancia para aumentar o mantener la competitividad, incluso la supervivencia, por tratarse de los factores que permiten a una empresa diferenciarse del resto de organizaciones de su sector, e incluso a nivel general.”.

La gran importancia que la I+D+i tiene sobre la productividad y la competitividad de las empresas y, en general, sobre la economía española y el bienestar social, hace que las empresas desconocedoras o desvinculadas de la cultura de la innovación se encuentren en desventaja competitiva respecto a las empresas que conocen y utilizan los diferentes incentivos de apoyo a proyectos de I+D+i vigentes actualmente.

El Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004–2007, impulsor y coordinador del sistema español de ciencia y tecnología en la empresa, contempla entre sus objetivos fundamentales incrementar y fomentar las actividades de I+D+i.

En este contexto, la política científica y tecnológica española tiene como objetivo último y primordial impulsar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación como factores estratégicos y decisivos para mejorar la competitividad empresarial, crear empleo y en definitiva, elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

El mapa español de incentivos a proyectos empresariales de I+D+i es uno de los más completos y beneficiosos de la Unión Europea, con ayudas directas, financieras y fiscales a actividades susceptibles de calificarse de I+D+i. En este sentido, es fundamental conocer los principales programas de ayuda que nos permitirán reducir y financiar parte de los gastos inherentes a cualquier proyecto de I+D+i.

Dejando de lado el reciente mecanismo de incentivos fiscales por actividades de I+D+i en vigor desde el 1 de enero de 2004, las ayudas directas a la financiación de proyectos y actuaciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se pueden clasificar en función de su naturaleza en:

✓ **Subvenciones:**

Son ayudas a fondo perdido encaminadas a cubrir parcialmente los costes subvencionables del proyecto o actuación de que se trate.

✓ **Créditos reembolsables:**

Son préstamos a interés cero, con períodos de carencia y compromiso de devolución modulables en función de las características del proyecto al que se destinen.

Si la evaluación de los proyectos así lo aconseja, pueden concederse conjuntamente ayudas en forma de subvención y crédito reembolsable.

En ningún caso las ayudas podrán rebasar los límites que establece el encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo regulado por la Unión Europea (96/C 45/06).

De forma general los gastos que incentivan las ayudas son los relacionados directamente con el desarrollo de cada proyecto de I+D+i, en conceptos tales como gastos de personal, colaboraciones externas, material fungible, aparatos y equipos y costes generales o indirectos del proyecto.

Es importante aclarar que no tienen la consideración de gastos de I+D+i las actividades o mejoras rutinarias de la empresa y las adquisiciones puras de activos fijos.

La intensidad de la ayuda a conseguir dependerá del riesgo tecnológico del proyecto, de tal forma que, si los resultados del proyecto se encuentran cercanos al mercado o a su comercialización se entiende un menor riesgo tecnológico y la ayuda será menor.

En el siguiente cuadro se muestra la relación existente entre los diferentes tipos de proyectos de I+D+i, el riesgo tecnológico que soportan y el grado de intensidad de ayuda que les corresponde:



* Según clasificación CDTI

El presente documento busca orientar a la empresa sobre las características de los principales programas de ayuda al desarrollo empresarial de proyectos de I+D+i, tanto en el ámbito nacional como autonómico, si bien, debido al gran número de ayudas autonómicas y su similitud, vamos a tomar como referencia la Comunidad Autónoma de Madrid.

El proceso de gestión y obtención de ayudas a la I+D+i es complejo, competitivo y largo, lo que supone que a mayor especialización y recursos, mayores son las posibilidades de conseguir la ayuda. Los diferentes programas de ayuda exigen presentar en unos plazos determinados, una documentación administrativa y técnica, lo que implica que las posibilidades de perder o no obtener la ayuda se incrementan si no se dispone del conocimiento necesario para responder en forma y tiempo.

Uno de los problemas con los que se encuentra la empresa a la hora de gestionar las ayudas a la I+D+i, es la escasez de recursos humanos y técnicos y de tiempo para afrontar y responder con éxito el proceso de obtención de las ayudas.

II.- PROGRAMA NACIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA

A.- MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO



El Programa de Fomento de la Investigación Técnica es un instrumento mediante el cual el Gobierno articula un conjunto de convocatorias de ayudas públicas, destinadas a estimular a las empresas y a otras entidades a llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo tecnológico; según los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2004-2007, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica.

El Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 determina un conjunto de objetivos que pretenden, de forma general, contribuir a un mayor y más armónico desarrollo del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Más en concreto, respecto a la competitividad empresarial, determina como objetivos estratégicos: elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas; promover la creación de un tejido empresarial innovador; contribuir a la creación de un entorno favorable a la inversión en I+D+I; y mejorar la interacción entre el sector público investigador y el sector empresarial.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de I+D+I, se ha considerado necesario articular un conjunto de ayudas directas que estimulen la realización de actividades de I+D. Estas ayudas tienen su antecedente en las otorgadas por el desaparecido Ministerio de Ciencia y Tecnología y tiene como marco legal el Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo.

En este contexto, se ha establecido un nuevo esquema organizativo de acuerdo a la reestructuración ministerial tras la creación del Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La finalidad de este Programa es por tanto contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Nacional de I+D+I en el ámbito de la investigación técnica. Esta finalidad se desglosa en:

- Extender y optimizar el uso, por parte de las empresas y los centros tecnológicos, de las infraestructuras públicas y privadas de investigación.
- Impulsar y facilitar la participación de las empresas españolas en programas internacionales de cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico.
- Favorecer la realización de todo proyecto de investigación y desarrollo tecnológico que incremente la capacidad tecnológica de las empresas.
- Extender la cultura de la cooperación en investigación y desarrollo tecnológico entre todos los agentes del sistema ciencia–tecnología-empresa.
- Incentivar la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que atiendan a la eficiencia energética, reduciendo las emisiones de gases que provoquen el efecto invernadero.

Ficha Resumen

MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO http://www2.mityc.es/Profit/Profit/Guia/Index.htm	
PROFIT – PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA	
OBJETO	Plan Nacional de I+D+i para el periodo 2004-2007.
BENEFICIARIOS	Empresas: Pymes y No Pymes Agrupaciones o asociaciones y Centros Privados de Investigación y Tecnológicos.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> q Área de Ciencias de la Vida: Biomedicina, Tecnologías de para la Salud y el Bienestar, Biotecnología. q Área de Ciencias de la Vida: Biomedicina, Tecnologías de para la Salud y el Bienestar, Biotecnología. q Área de Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias y Medioambientales. q Área de Química, Materiales y Diseño y Producción Industrial. q Área de Transporte y Construcción. q Área de Seguridad y Defensa. q Área de las Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas q Área de Tecnologías Turísticas q Área de Nanociencia y Nanotecnología
TIPOS DE PROYECTOS Y CUANTIA DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> q Proyectos de Investigación Industrial: hasta el 50% (60% PYMES). q Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial: hasta el 75%. q Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos de desarrollo tecnológico: hasta el 50%. q Proyectos de desarrollo tecnológico: hasta el 25% (35% PYMES). q Acciones complementarias: hasta el 50% (75% Entidades sin ánimo de lucro). q Acciones complementarias de cooperación internacional (participación programas EUREKA, IBEROEKA, etc.): hasta el 75%.
PRESUPUESTO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> q Mínimo 60.000 euros para el caso de solicitud de subvención. q Mínimo de 1.000.000 euros para créditos reembolsables.
NATURALEZA DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> q Subvención q Créditos reembolsables
GASTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> q De personal propio o contratado dedicado directamente al proyecto. q Colaboraciones externas derivadas exclusivamente del proyecto subvencionable. q Material fungible destinado exclusiva y permanentemente al proyecto. q Aparatos y equipos en igual condición que la anterior. q Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.
PLAZO	Pendiente convocatoria 2006.

B.- CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (CDTI)



El CDTI evalúa y financia proyectos de I+D desarrollados por empresas, independientemente de su sector de actividad y dimensión. El montante de financiación ofrecido oscila, generalmente, entre los 240.000 y los 900.000 euros, importe que incluye activos fijos (laboratorio, planta piloto, etc.), personal dedicado al proyecto, materiales y otros costes del proyecto.

El CDTI clasifica estos proyectos tecnológicos en tres tipos: proyectos de Desarrollo Tecnológico, proyectos de Innovación Tecnológica y proyectos de Investigación Industrial Concertada.

Las entidades que pueden recibir financiación son Sociedades Mercantiles con capacidad técnica para desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo o innovación tecnológica y capacidad financiera para cubrir con recursos propios un mínimo del 30% del presupuesto total del proyecto.

La financiación ofrecida por el CDTI a las empresas consiste en créditos a tipo de interés "cero" y con largo plazo de amortización que cubren hasta el 60% del presupuesto total del proyecto. El Centro sólo apoya proyectos viables técnica y económicamente, pero no exige garantías reales a la empresa promotora para la concesión de sus créditos, salvo en determinadas circunstancias. La financiación que presta el CDTI proviene básicamente de los recursos propios del Centro y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Una vez identificada la oportunidad tecnológica, la empresa presenta un breve informe de su proyecto, según el [formulario de información preliminar](#) que el CDTI facilita. Este informe, de una extensión orientativa de 3 o 4 folios, ha de reflejar las características técnicas más destacables y la viabilidad comercial del proyecto, junto a información general relativa a la empresa. Sirve para que los técnicos del Centro comuniquen a la empresa la no adecuación de su proyecto a las líneas y criterios del CDTI para la financiación del mismo o sugieran, en su caso, modificaciones o cambios de enfoque que mejoren el proyecto y permitan su financiación.

En este momento la empresa elabora y presenta el proyecto al Centro. En su preparación, se guiará por el [Cuestionario para la Presentación de Proyectos](#) que se le facilita al efecto (este cuestionario sólo debe cumplimentarse después de haber establecido contacto con personal técnico del CDTI).

Posteriormente, el CDTI evalúa la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto presentado y determina si tiene el nivel de calidad exigido y si su contenido se adapta a las líneas generales de la política tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Este proceso de evaluación es dinámico y, mientras se está llevando a cabo, la empresa puede introducir variaciones o subsanar defectos del planteamiento inicial.

Tras la evaluación del proyecto, el Consejo de Administración del CDTI aprueba o desestima la solicitud de financiación. En caso de aprobación, el CDTI y la empresa firman un contrato en el que se reflejan las características del préstamo.

El CDTI desembolsa el crédito concedido conforme se ejecutan los hitos técnicos preestablecidos del proyecto, aspecto que se verifica mediante visitas a la empresa. Una vez que el proyecto ha finalizado, la empresa procede a reembolsar el crédito según el programa previsto.

Ficha Resumen

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI) http://www.cdti.es/webCDTI/esp/index.html	
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN I+D+I	
OBJETO	Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas españolas.
BENEFICIARIOS	Todo tipo de empresas con proyectos de inversión en investigación, desarrollo o innovación tecnológica.
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Proyectos de Desarrollo Tecnológico, tienen un carácter aplicado y son desarrollados por empresas (en colaboración con centros tecnológicos o sin ella). Implican la creación o mejora de un proceso productivo, producto o servicio. ☐ Proyectos de Innovación Tecnológica, tienen un carácter aplicado y son desarrollados por empresas (en colaboración con centros tecnológicos o sin ella). Implican la incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa. ☐ Proyectos de Investigación Industrial Concertada, tienen como objetivo financiar iniciativas de investigación precompetitiva (aquellas cuyos resultados no son directamente comercializables y suponen un riesgo técnico elevado). Este tipo de proyectos son presentados por empresas industriales y se realizan en colaboración con Universidades, Centros Públicos de Investigación y/o Centros de Innovación y Tecnología españoles (CITs)
GASTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ☐ De personal propio o contratado dedicado directamente al proyecto. ☐ Colaboraciones externas tecnológicas, derivadas exclusivamente del proyectos subvencionable. ☐ Material fungible destinado exclusiva y permanentemente al proyecto. ☐ Aparatos y equipos en igual condición que la anterior. ☐ Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.
TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<p>Créditos a tipo de interés cero reembolsables a largo plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Hasta el 60 % del presupuesto. ☐ Amortización: entre 7 y 9 años dependiendo del riesgo tecnológico del proyecto.
PLAZO	Abierto plazo de presentación de solicitudes de financiación durante todo el año.

III.- PROGRAMAS AUTÓNOMICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APOYO A LA I+D+i

A.- INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO, IMADE



El Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE), creado en el año 1984, es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. Entre sus líneas estratégicas se encuentra el desarrollo de programas de apoyo al acceso a la innovación y la incorporación a la sociedad de la información para pymes madrileñas.

El Plan de Innovación Empresarial (PIE), regulado por la Orden 16/2002, publicada en BOCM 10/1/02, tiene como objetivo fundamental *“Crear las condiciones necesarias que favorezcan la creación de empresas de base tecnológica, el aumento de absorción tecnológica por parte de las pequeñas y medianas empresas y el desarrollo y fortalecimiento de los sectores y mercados de rápidos crecimiento”*

Los objetivos específicos del Plan de Innovación Empresarial (PIE) son:

- Incrementar el nivel de ciencia y tecnología.
- Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y su carácter innovador.
- Mejorar el aprovechamiento de los resultados de la I+D por parte de las empresas y de la sociedad en su conjunto.
- Fortalecer el proceso de internacionalización de la tecnología Madrileña.
- Potenciar el incremento de los recursos humanos cualificados.
- Impulsar la implantación de nuevas técnicas de gestión y/o producción en las pequeñas y medianas empresas

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE) http://www.madrid.org/imade/promocion_empresarial/plandeinnovacionempresarial.htm	
PLAN DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL - PIE	
BENEFICIARIOS	Empresas que desarrollen o vayan a desarrollar un proyecto de carácter tecnológico en la Comunidad de Madrid, y con establecimiento abierto en la misma.
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<p>q Línea 1: Creación de Empresas de Base Tecnológica: Creación de empresas de Base Tecnológica "Spin Off", "Corporate Spin Off" y nuevas unidades de negocio en el ámbito de nuevas tecnologías.</p> <p>q Línea 2: Contratación de Servicios Externos de Innovación: Nuevas Técnicas de gestión y/ o producción, inversiones tecnológicas en informática y comunicaciones, diseño industrial y estudios de viabilidad para nuevas inversiones y procesos de cooperación interempresarial.</p> <p>q Línea 3: Investigación y Desarrollo e Innovación (I+D+i): Proyectos de investigación industrial y Desarrollo Precompetitivo, estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo Precompetitivo.</p> <p>q Línea 4: Inversión en Activos para la Innovación Tecnológica: Incorporación de activos materiales nuevos ligados a la implantación de innovaciones tecnológicas en los procesos de producción y/o gestión, incorporación de utillaje y otros bienes de equipo ligados a los procesos de gestión y producción y apoyo a la incorporación de equipos de protección y/o corrección medioambiental.</p>
GASTOS SUBVENCIONABLES	<p>Los gastos subvencionables estarán comprendidos entre el 1/11/04 y el 30/10/05 y el proyecto <i>no deberá estar finalizado en el momento de la solicitud.</i></p> <p>ü Línea 1: Gastos de Constitución, activos fijos nuevos, adquisición de patentes, licencias o conocimientos técnicos. (Beneficiarios Pymes)</p> <p>ü Línea 2: Contratación de servicios externos especializados en consultoría y/o ingeniería. (Beneficiarios Pymes)</p> <p>ü Línea 3: Gastos de Personal, coste de instrumental, activo fijo, software y hardware, coste de servicios externos y similares.(Beneficiarios Pymes y Grandes Empresas)</p> <p>ü Línea 4: Equipo y maquinaria industrial, utillaje, y equipos de gestión, derivados de la implantación de planes de mejora o innovación constatables. (Beneficiarios Pymes)</p>
CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<p>Línea 1: Creación de Empresas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención a fondo perdido: Hasta un 15%. • Bonificación de los tipos de interés: Hasta 5 puntos. • Anticipo Reembolsable: hasta el 75 % de los costes subvencionables. <p>Línea 2: Contratación de Servicios Externos de Innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención a fondo perdido de hasta el 50% de los costes de la contratación externa. <p>Línea 3: Investigación y Desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención a fondo perdido: Entre un 25% y 50% del coste subvencionable. • Anticipo Reembolsable: hasta el 75 % de los costes subvencionables. <p>Línea 4: Inversión en Activos para la Innovación Tecnológica</p> <p>Subvención a fondo perdido: La cuantía oscilará entre el 7,5% y el 15%.</p>
PLAZO	Convocatoria año 2006: entre el 2 y el 31 de enero de 2006

B.- DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Dirección General de Innovación Tecnológica

La Dirección General de Innovación Tecnológica, en el marco de sus atribuciones, fomenta la difusión de la cultura de la innovación y la implantación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación por parte de las empresas de la Región.

Asimismo Impulsa el desarrollo de la Sociedad de la Información facilitando el acceso de individuos y empresas a las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, preparándoles para su inserción den la Sociedad del Conocimiento.

La Dirección General de Innovación Tecnológica gestiona diferentes programas de ayudas dirigidas fundamentalmente a promover el desarrollo regional y el fomento del empleo, incidiendo especialmente en la adaptación y modernización del sector empresarial, turístico y comercial a la Nueva Economía.

Corresponde a la Dirección General de Innovación Tecnológica las siguientes atribuciones en el marco de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica:

- Definir programas de apoyo a las empresas de Madrid para el aprovechamiento de las infraestructuras de comunicación y la utilización de los servicios que provee la sociedad de la información.
- Fomentar la creación de instrumentos empresariales para el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- Fomentar la innovación empresarial, la modernización, dinamización y difusión tecnológica así como la transferencia de tecnología.
- Establecer medidas que permitan la adaptación empresarial en la aplicación y desarrollo de las nuevas tecnologías y gestión del conocimiento.
- Cooperar, en el marco del Capítulo III de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, en la elaboración del anteproyecto de Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y enmarcar las actividades de innovación tecnológica en dicho Plan.

Por su novedad y trascendencia en el 2005 destacamos el programa de ayudas denominado Fomento de la innovación tecnológica en el Sector Aeroespacial de la Comunidad de Madrid.

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA http:// www.madrid.org	
FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL SECTOR AEROESPACIAL	
BENEFICIARIOS	Empresas pertenecientes al grupo CNAE 353 Construcción Aeronáutica y Espacial, (y empresas de otros sectores que realicen proyectos para las anteriores) que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad y su proyecto en la Comunidad de Madrid.
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> q Proyectos de investigación industrial orientados a la investigación básica para la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios tecnológicos o contribuir a mejorar cualquiera de los ya existentes. q Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos. q Proyectos de desarrollo precompetitivo dirigidos a la materialización de los resultados de la investigación industrial en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios de tecnología nueva, modificada o mejorada, destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Se pueden incluir los diagnósticos tecnológicos y los proyectos de mejora de la gestión de la investigación técnica. q Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo precompetitivo señalados anteriormente. q Proyectos piloto o de demostración inicial siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su explotación comercial.
GASTOS SUBVENCIONABLES	<p>Serán subvenciables los gastos superiores a 30.000 euros en concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> q Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicados exclusivamente a la actividad de investigación. q Costes de instrumental, material y locales utilizados exclusivamente y permanentemente para la actividad de investigación. q Costes de los servicios de asesoría y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación (incluida la investigación, los conocimientos técnicos y las patentes) y adquiridos a fuentes externas. q Gastos generales suplementarios directamente derivados de la actividad de investigación. <p>Otros gastos de funcionamiento, como costes de materiales, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.</p>
CUANTÍA DE LA AYUDA	Subvención a fondo perdido de hasta 500.000 euros (en casos excepcionales dicho importe puede verse superado)
PLAZO	Convocatoria para el 2006 pendiente de publicación.

IV.- CONSIDERACIONES PRÁCTICAS

Todo programa de fomento o apoyo a proyectos de I+D+i, sea mediante subvención a fondo perdido o crédito reembolsable, sea ayuda estatal o autonómica, requiere la presentación, estudio, análisis y evaluación de una memoria técnica y económica del proyecto/s de I+D+i " *individualizados*".

En las siguientes líneas proponemos, de forma genérica, una serie de recomendaciones prácticas dirigidas a facilitar la elaboración de la memoria técnica y económica de un proyecto de I+D+i.

4.1. Memoria Técnica y Económica

Todo programa de ayudas a la I+D+i tiene un guión de memoria técnica y económica orientativo, que recoge los apartados mínimos necesarios para valorar la naturaleza e interés del proyecto y la capacidad de la empresa para llevarlo a cabo con éxito. De forma general los apartados que debe contemplar la memoria técnica de un proyecto de I+D+i son los siguientes:

A. Memoria técnica:

- Breve descripción del proyecto: resumen
- Antecedentes del proyecto: justificación de la necesidad de la actuación a realizar.
- Contenido y alcance del proyecto: objetivos generales y específicos.
- Novedad tecnológica o funcional: carácter innovador del proyecto.
- Tecnologías que participan en el proyecto.
- Recursos tecnológicos y humanos de la empresa: descripción de medios materiales y humanos.
- Colaboraciones externas: determinación de trabajos a realizar.
- Metodología de desarrollo.
- Cronograma de ejecución.
- Mercado potencial, competencia.

B. Memoria económica:

- Aparatos y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de personal.
- Materiales que se consumen en el proyecto.
- Colaboraciones externas tecnológicas.
- Costes indirectos o generales del proyecto.
- Plan de financiación.
- Cuenta de explotación del proyecto.

C. Presentación de la empresa:

- Histórico o Antecedentes de la empresa.
- Mercado, productos y servicios.
- Descripción de instalaciones.
- Política de I+D.
- Organigrama funcional.
- Experiencia del equipo directivo.

4.2. Recomendaciones

En la fase de evaluación, el único elemento que los técnicos disponen para valorar un proyecto es la memoria técnica y económica del proyecto que presenta la empresa, por lo que hay que dedicarle todos los esfuerzos necesarios. Unos consejos a la hora de la elaboración son:

- ❑ La partida de gastos de personal interno suele ser la partida más representativa del presupuesto del proyecto. Esto implica **ser exigentes en la descripción de las actividades a realizar por los técnicos de la empresa implicados en el proyecto de I+D+i y la justificación de las mismas** por necesidades específicas del proyecto, la capacidad del personal para llevar a cabo los trabajos, así como, aportar Currículo Vitae de este personal técnico de la empresa.
- ❑ Los **aparatos, equipos y materiales que participan en el proyecto tienen que ser indispensables para el éxito del proyecto** y en este sentido se debe orientar la descripción. En caso de utilizarse para más de un proyecto, es necesario desglosar el grado de dedicación al objeto de la ayuda. Para el caso de los materiales, estos deben consumirse con el desarrollo del proyecto ya que en caso contrario no son subvencionables.
- ❑ La **partida de colaboraciones externas** en un proyecto de I+D+i, por regla general **no** es conveniente que represente **más del 35% del presupuesto total** del proyecto.
- ❑ Si **participa** en el proyecto un **Centro Público de Investigación o una Universidad**, se debe **destacar** en la memoria técnica, ya que son elementos que dan valor añadido al proyecto y pueden decidir un mayor importe de subvención.
- ❑ Es fundamental encuadrar alguno de los objetivos del proyecto dentro de las **líneas estratégicas de Plan Nacional de I+D+i 2004-2007**.
- ❑ Un aspecto decisivo de apoyo al proyecto será la posible **creación de empleo**, por lo que en caso de existir, se debe destacar en la memoria técnica, así como el factor dinamizador del proyecto como **generador de nuevas actividades y/o proyectos de I+D+i**.



www.gruposca.com

Grupo SCA, consultora de ámbito internacional, ofrece a sus clientes servicios profesionales basados en:

- § Consultoría de Negocio
- § Consultoría de Ayudas e I+D+i
- § Consultoría de RR.HH
- § Consultoría en Tecnologías de la Información
- § Corporate Finance
- § Outsourcing: Jurídico, Laboral, Soporte y Servicios Financieros

El equipo directivo cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector; los socios y gerentes son profesionales formados en firmas multinacionales.

El crecimiento y la diversificación de los últimos años ha configurado a Grupo SCA como consultora que aporta soluciones de carácter integral.

MADRID

Raimundo Fdez. Villaverde, 61- 5ª planta.
28003 Madrid

Tlf.: 902 01 00 01. Tlf. Internacional: 34 91 252 60 52 / 55 / 58
- Fax: 91 252 60 50 / 51

BARCELONA

Rambla de Catalunya, 18-3ª planta.
08007 Barcelona

Tlf.: 93 342 92 40 - Fax: 93 342 92 41

BILBAO

C/ Islas Canarias, 21 – 4ª planta.
48015 Bilbao

Tlf.: 94 448 31 90 – Fax: 94 476 33 23

MEXICO

Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz ,18
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 39080
Tlf.: 52 747 4725393

CUBA

5ta Avda.nº 2201 esquina a 22
Miramar, Playa

Ciudad de la Habana, Cuba
Tlf.: (53-7) 204 07 81 - Fax:(53-7) 204 43 20
